

RIO GALLEGOS, 24 FEB 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.583/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 018/16 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, solicita la suspensión de la Licencia Anual Ordinaria 2015 del docente Juan Carlos BRACCALENTI, a partir del día 21 de diciembre de 2015, en virtud de que el agente se encuentra usufructuando Licencia por afecciones o lesiones de largo tratamiento, desde el 10 de noviembre de 2015 y continúa, e informa la situación de revista de dicho agente;

QUE asimismo informa que el docente Juan Carlos BRACCALENTI se desempeña en esta institución desde el 27 de marzo de 1995, quedándole pendientes de usufructo CUARENTA Y CINCO (45) días corridos de la Licencia Anual Ordinaria 2015;

QUE a su vez comunica que la solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Capítulo VII Licencias, Justificaciones y Franquicias, Artículo 45° - Licencia Anual Ordinaria, inciso a) Términos: El término de esta licencia será fijado de acuerdo a la antigüedad que registra el docente al 31 de diciembre del año al que le corresponda el beneficio y de acuerdo con la siguiente escala: 2 - Más de QUINCE (15) años de antigüedad: CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, y, en el inciso e) Postergación o suspensión de licencias: El docente que se viere impedido, total o parcialmente, de gozar de la licencia anual ordinaria en razón de tener que iniciar licencias por afecciones o lesiones de largo tratamiento, accidente de trabajo, enfermedad profesional, maternidad/adopción/parental, matrimonio, licencias por afecciones o lesión de corto tratamiento de más de CINCO (5) días, fallecimiento de familiar, atención de hijos menores, atención de enfermos en el grupo familiar, nacimiento/tenencia con fines de adopción o razones de servicio, deberá hacer uso de la misma a partir del momento en que cese la causal que impidió o suspendió el goce;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- SUSPENDER la Licencia Anual Ordinaria 2015 al docente Juan Carlos BRACCALENTI (C.U.I.L. N° 20-12777527-4), en el cargo de carácter Interino Suplente – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Agrícolas – Subdisciplina Agronomía – Especialidad Manejo de los Recursos Naturales Renovables – Área Manejo de los Recursos Naturales Renovables – Orientación Recursos Bioacuáticos del Departamento Ciencias Exactas y Naturales y en el cargo de Director de la Escuela de Recursos Naturales Sede Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 21 de diciembre de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que al docente Juan Carlos BRACCALENTI le queda pendiente el usufructo de CUARENTA Y CINCO (45) días de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2015, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales,

///

039





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION

ajp

Nº

039